CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	Julio de 2026
2. Número del Contrato o Convenio	PS 557-2026
4. Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS CON INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED
5. Tipo de Solicitud:	Adición y Prorroga
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día 26 de marzo de 2026 se suscribió el CONTRATO PS 557-2026, con ZUMA COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS CON INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED", por valor total de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($492.621.138,69) M/CTE, IVA INCLUIDO**, por un plazo de **CUATRO (04) MESES**. Que se estableció como fecha de inicio el día 26 de marzo de 2026, y fecha de terminación de 25 de julio de 2026, por lo tanto, a la fecha el contrato se encuentra vigente. Que, atendiendo a la obligación que le asiste a la administración municipal de mantener el servicio de internet en la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, Puntos Zipaquirá Digital y zonas wifi, el municipio con la ejecución del contrato objeto de la presente modificación ha venido fortaleciendo los procesos de comunicación, investigación y de aprendizaje de los zipaquireños, por medio, de la infraestructura de conectividad robusta, con la cual, se brinda un servicio de internet estable, constante y de calidad, a los habitantes del municipio y así mismo, se garantiza un normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional. Es por ello, que resulta necesario mantener en ejecución el contrato, por lo que se requiere prorrogar y adicionar el mismo y de esta manera garantizar su cobertura total. Es preciso señalar que el valor correspondiente a la adición solicitada no supera el 50% del valor total inicial del contrato en mención, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente C-784 de 2022. En este sentido, se encuentra que en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia de contratación estatal no se contempla ningún tipo de restricción jurídica en la celebración de modificaciones a los contratos suscritos por las entidades estatales, aunado al hecho de que los servicios que presta la administración son enfocados en el desarrollo de intereses colectivos de la población del municipio de Zipaquirá, por lo que se encuentra viable realizar la prórroga del contrato. Por lo anterior, se encuentra viable la modificación de la cláusula 2 del contrato de referencia a fin de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES.,** y en consecuencia modificar la clausula 3 adicionando la suma de que se adicione el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($ 234.748.648,70)**.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	"C:\Users\s.general\OneDrive - MUNICIPIO D ZIPAQUIRÁ\Documentos\SGEN ZIPAQUIRA 2026\Contratación\Modificaciones\JUR-AB-FR SOLICITUD ADICION O MODIFICACION PS 2026.docx"

7. Descripción de la modificación.	
7.1. Plazo a Adicionar:	DOS (2) MESES
7.2. Valor a Adicionar:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($ 234.748.648,70)
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	NO APLICA
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	(...) En razón a todo lo expuesto, la cláusula 2 y 3 del contrato PS-557-2025 quedará así: **CLAUSULA 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (06) MESES, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($727.369.787,39) M/CTE.**
8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:	La presente adición se encuentra soportada en los valores establecidos a la suscripción del contrato PS-557-2026, y así miso en la cotización remitida, para el presente trámite contractual.
9. Fuente y Recursos de la adición:	**NÚMERO CDP** / **RUBRO** / **NOMBRE** / **FUENTE** / **VALOR CDP** 2026001338 de 22/07/2026 / 2112.1.2.02.02.008.10 / SERVICIOS BASICOS DE INTERNET / 1106 ICLD PREDIAL U VIG ACT / $234.748.648,70
10. Garantías	Actualizará las pólizas una vez se firme la modificación del contrato en la plataforma de SECOP II.
11. Firma autorizada: **DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO** **SECRETARIA GENERAL**	

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	Diana Marcela Andrade Secretaria General	"C:\Users\s.general\OneDrive - MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ\Documentos\SGEN ZIPAQUIRA 2026\Contratación\Modificaciones\JUR-AB-FR SOLICITUD ADICION O MODIFICACION PS 2026.docx"